



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 884 (Original N° 352)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Exonerando del pago de la Contribución Territorial por el término de cinco años, a las casas que poseen doña Dominga O. Lacourt y don José Villalba

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Exonérase del pago de la Contribución Territorial, por el término de cinco años a las casas que poseen en esta ciudad en las calles Caseros y General Alvarado, Da. Dominga O. de Lacourt y Dn. José Villalba, respectivamente, siempre que no se enajenen dichas propiedades durante el término de la exoneración.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Agosto 2 de 1911.

FÉLIX USANDIVARAS – Ángel Zerda – M. Sanmillán – Emilio Soliveréz

Ministerio de Hacienda

Salta, Septiembre 1° de 1911.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

FIGUEROA – Ricardo Aráoz